

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1456- E2/23.-

Montevideo 7 de Junio de 2024

VISTO: que por Resolución N° 585/23/5000 de fecha 11 de agosto de 2023 y su modificativa N° 229/24/5110 de fecha 11 de marzo de 2024, se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1456- E2/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3211 - TÉCNICO/A EN ÁREAS VERDES, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;
2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;
3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;
CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;
2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 4246/20 de fecha 1° de diciembre de 2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1456- E2/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3211 - TÉCNICO/A EN ÁREAS VERDES, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

1	RINA ALBA AGUILAR ACOSTA	3492849
2	XIMENA AYESTERÁN LARROSA	1711089
3	ESTEFANÍA GERALDI AMESTOY	4578975
4	RODRIGO ROJA AGOGLIA	4066010
5	CECILIA GISSEL ÁLVAREZ PEDREIRA	4904382
6	MARCELA JULIA CARUSO BARON	3438967
7	MARÍA AGUSTINA PELUFFO DONAMARI	4506781
8	MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ OURENS	3050978
9	CAMILA ANTONELLA PERONE JUNCAL	4927807
10	JULIETA INÉS ORECCHIA DESIO	4600924

11	DARWIN NAQUIA PLATEIRO AYALA	4794173
12	JOHN GAINZA CARDOZO	2677843
13	LIDIA NATALIA LANTES DELMONTE	3915842
14	LÍDICE MABEL ALONSO MEDEROS	3702566
15	MARTÍN SEBASTIÁN GONZÁLEZ DELGADO	4073950

2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Dra. Laura BAJAC,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-